



**- CONMEBOL -**  
FÚTBOL DESDE 1916

# **Política Anticorrupción y Antisoborno**

**CONMEBOL**  
CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE  
FÚTBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>2 de 13</b>

## Contenido

Política Anticorrupción y Antisoborno .....	1
Introducción .....	3
1. Propósito .....	4
2. Alcance .....	4
3. Glosario: .....	5
4. Normativas y principios rectores.....	6
5. Órganos y Comisiones de la CONMEBOL. Responsabilidades.....	8
6. Actos o Prácticas de Procesos Sensibles .....	10
7. Incumplimiento de la Política.....	11
8. Línea Ética.....	12
9. Vigencia .....	13

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General

M. Astigarraga  
 Secretario General  
 CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>3 de 13</b>

## Política Anticorrupción

### Introducción

En la Confederación Sudamericana de Fútbol en adelante la CONMEBOL nos comprometemos con el cumplimiento irrestricto del marco normativo antisoborno aplicable:

-Ley 6.430/19 "QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA EL COHECHO Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL".

-Ley 6.452/19 "QUE MODIFICA VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL", INTRODUCIENDO EL COMISO ESPECIAL DE VALOR SUSTITUTIVO Y LOS TIPOS PENALES DE PROMOCIÓN FRAUDULENTO DE INVERSIONES, MANIPULACIÓN DE MERCADOS, COHECHO PRIVADO, SOBORNO PRIVADO Y OTROS, Y MODIFICANDO EL TIPO PENAL DEL LAVADO DE ACTIVOS".

-Ley 6419/19 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS LISTAS DE SANCIONES DEFINITIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS"

-Ley 6446/19 "QUE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS Y ESTRUCTURA JURÍDICA Y BENEFICIARIO FINAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"

-Ley 1160/97 CÓDIGO PENAL PARAGUAYO: Art. 280 – Soborno del elector, Art. 302 – Soborno, Art. 303 – Soborno agravado.

Hemos adoptado principios, buenas prácticas de negocio y políticas tendientes a estructurar nuestras operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de nuestras actividades. Adicionalmente, buscamos salvaguardar la imagen y reputación de la CONMEBOL, así como contribuir e impactar positivamente a nuestros grupos

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>4 de 13</b>

de interés, al gobierno y a la sociedad en general; anteponiendo los principios y valores institucionales. Por lo tanto, asumimos el compromiso de establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), adoptando como política principal la Tolerancia Cero a cualquier acto de soborno y expresamos nuestra voluntad de cooperar para su erradicación en todos los ámbitos de la compañía.

A su vez, somos conscientes que la efectividad del SGAS debe ir acompañada de la mejora continua en todos los ámbitos de la CONMEBOL, por lo que asumimos el compromiso en el marco del respeto por nuestros valores y principios éticos que son los pilares fundamentales.



## 1. Propósito

El propósito principal de la Política Anticorrupción y Antisoborno de la CONMEBOL es declarar públicamente el compromiso de actuar de forma ética y transparente, ante las partes relacionadas y grupos de interés. CONMEBOL, amplía el compromiso de conducir sus actividades como institución socialmente responsable, no tolerando bajo ningún concepto actos que contraríen los principios rectores.

## 2. Alcance

La Política Anticorrupción y Antisoborno es aplicable a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como:

- Miembros del Congreso, Consejo,
- Comisiones Permanentes,
- Asociaciones Miembro,
- Autoridades,
- Administración,
- Funcionarios,
- Clientes,
- Proveedores de bienes o servicios;
- En general, a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación, contractual o de cooperación.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General José M. Astigarribé Secretario General CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>5 de 13</b>

### 3. Glosario:

- **Corrupción:** todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios rectores, independientemente de los efectos financieros sobre la CONMEBOL.
- **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una **función pública**, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Pagos de facilitación no previstos en las leyes:** son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de una persona que sea empleado tanto en una entidad privada o funcionario de gobierno.
- **Pagos Indebidos:** Son pagos efectuados de cualquier bien de valor a efecto de obtener o asegurar un negocio para obtener una ventaja económica indebida. No es necesario que una cosa de valor efectivamente cambie de manos para violar las Leyes Internacionales Anticorrupción. El término "cualquier bien de valor" es muy amplio e incluye (de manera ilustrativa mas no limitativa):
  - Dinero, obsequios o favores personales;
  - Alimentación y entretenimientos;
  - Títulos valores;
  - Asumir o condonar deudas.
- **PEP (personas expuestas políticamente):** Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en otro país o en el propio, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 José M. Astigarraga Secretario General CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>6 de 13</b>

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

#### 4. Normativas y principios rectores

El eje central de la Política Anticorrupción y Antisoborno es la aplicación de la siguiente normativa propia de la Confederación Sudamericana de Fútbol:

- Estatuto,
- Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo,
- Código de Ética,
- Reglamento de Gobernanza,
- Reglamento Disciplinario y las prácticas de Buen Gobierno, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en la CONMEBOL.
- Toda reglamentación emanada de la CONMEBOL que sea aplicable.

Estas normativas presuponen la condición de integridad, que como ciudadanos éticos tienen todas las partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL. La aplicación de estas normativas y los principios rectores no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad. En la eventualidad de dudas sobre su aplicación, deberá consultarse a las instancias definidas en este documento.

Los principios rectores que se ajustan a la política anticorrupción de la CONMEBOL son los siguientes:

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General

  
M. Astigarraga  
Secretario General  
CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>7 de 13</b>

• **a. Consistencia**

Todas las partes relacionadas y grupos de interés (tal como se detallan en el Alcance) independientemente del rango o posición jerárquica en la institución, son referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas institucionales, dando ejemplo con nuestro comportamiento.

Ninguna de las partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL podrá de manera directa o indirecta participar, ocultar o patrocinar actos de corrupción, bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

• **b. Compromiso**



El compromiso con la prevención de prácticas de anticorrupción implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción; por lo cual se deberá evaluar los mapas de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a la CONMEBOL de prácticas corruptas. La prevención ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas de detección o correctivos.

• **c. Responsabilidad**

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes de la CONMEBOL. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta de la CONMEBOL a este tipo de situaciones implicará sanciones administrativas, así como las sanciones a las que haya lugar de acuerdo con los órganos legales competentes.

• **d. Obligación de denunciar**

Todas las partes relacionadas y grupos de interés (tal como se detallan anteriormente), están en la obligación de poner en conocimiento de la CONMEBOL los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción. Para ello se podrán utilizar los diferentes canales dispuestos por la CONMEBOL para el efecto; amparadas por los principios de anonimato,

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>8 de 13</b>

no represalia y la confidencialidad del denunciante; se garantiza que no será objeto de tratamientos perjudiciales, represalias o cuestionamientos por negarse a participar en acciones relacionadas con la corrupción, o debido a la presentación de informes o denuncias en los que de buena fe exponga sus sospechas relacionadas con la corrupción, según lo establecido en la Ley 977/1996 Art. III inciso 8, aprobada por la Convención Interamericana contra la Corrupción y ratificada por el Congreso de la República del Paraguay.

• e. **Transparencia y legalidad**

Los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados frente a los diferentes grupos de interés, respetando los voceros oficiales de la CONMEBOL para estos asuntos, garantizando la transparencia, ética y legalidad.

**5. Órganos y Comisiones de la CONMEBOL. Responsabilidades**

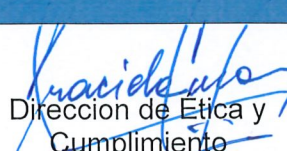


La Gerencia de Gestión del Talento Humano de la CONMEBOL es la encargada de la ejecución de la Política Anticorrupción y Antisoborno por parte de los funcionarios de la CONMEBOL, mediante la distribución, comunicación y firma de la declaración de cumplimiento una vez aprobadas.

**a) Presidencia**

Asegura que la estrategia de la organización se alinea con esta política Anticorrupción y Antisoborno, recibe y revisa semestralmente información sobre el funcionamiento del SGAs y requiere que se asignen los recursos adecuados para el SGAs

**b) Secretario general y Secretarios Generales Adjuntos**

Aprueba la Política Anticorrupción y Antisoborno y asegura que el SGAs se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno, desplegando los recursos suficientes para su funcionamiento eficaz. Comunica lo relacionado con la política antisoborno interna y externamente, y promueve una cultura antisoborno dentro de la compañía y su mejora continua.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General



<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>9 de 13</b>

c) Las **comisiones** de CONMEBOL, cuya composición y funciones se encuentran descritas en el Estatuto vigente a la fecha, son las siguientes:

- a) La Comisión de Cumplimiento y Auditoría.
- b) La Comisión de Gobernanza y Transparencia.
- c) La Comisión de Desarrollo.
- d) La Comisión de Finanzas
- e) La Comisión de Competiciones de Clubes y Selecciones.
- f) La Comisión de Grupos de Interés del Fútbol.
- g) La Comisión Médica y la Unidad Antidopaje.
- h) La Comisión de Árbitros.
- i) La Comisión Disciplinaria.
- j) La Comisión de Ética.
- k) La Comisión de Apelación
- l) Sub Comisiones.

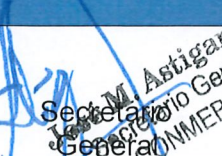
**d) Función del Oficial de Cumplimiento Antisoborno (Oficial de Cumplimiento)**

La Función del Oficial de Cumplimiento Antisoborno, además de las establecidas en la Res. 453/2011 de la SEPRELAD, es la de colaborar en el diseño e implementación del SGAS, proporciona asesoramiento y orientación a todos los colaboradores sobre cualquier cuestión relacionada con el sistema, asegurando que sea conforme a los requisitos exigidos por la norma ISO 37001.

El Sistema de Gestión Antisoborno, es objeto de revisión semestral por parte del Oficial de Cumplimiento Antisoborno, quién emite el informe al Secretario General del desempeño del SGAS. Para poder lograr una implementación efectiva del Sistema, el Oficial de Cumplimiento Antisoborno cuenta con la autonomía y autoridad para realizar las tareas asignadas, como así también acceso directo y rápido a la Secretaria General y a la Presidencia para poder plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el SGAS.

**e) Partes relacionadas y grupos de interés de la CONMEBOL**

Son los responsables de la adopción y aplicación irrestricta de la política Anticorrupción actuando conforme a los principios rectores.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General CONMEBOL

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>10 de 13</b>

## 6. Actos o Prácticas de Procesos Sensibles

CONMEBOL monitorea los procesos expuestos a riesgos de soborno, se detallan las cuestiones mínimas a considerar:

### a) Regalos y otros Beneficios

Toda recepción de Regalos o beneficios y entrega que se efectúe debe cumplir con la Política de Regalos y otros beneficios vigentes. Como lineamientos generales podemos mencionar:

Se encuentra prohibido entregar beneficios a cualquier persona si esto fuera o pudiera ser interpretado de la siguiente forma:

- Un intento para influir en la decisión o desempeño de funcionarios públicos o de representantes políticos,
- Promesa, ofrecimiento o concesión a un tercero, sea funcionario público en forma directa o indirecta con el fin de que éstos abusen de su influencia real o supuesta para obtener de una administración (sector público) o autoridad un beneficio indebido.
- Asegurar, facilitar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente al sector público.
- Una violación a cualquier ley o regulación aplicable.

### b) Donaciones

La supervisión de las donaciones otorgadas está a cargo de la Dirección de Ética y Cumplimiento, en concordancia con los Art. 11 y Art. 12.2.2 del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la CONMEBOL.

### c) Contribuciones Políticas

La Institución prohíbe utilizar fondos o recursos de forma directa o indirecta para la financiación de campañas electorales, contribuciones a partidos políticos u otro gasto relacionado a cualquier organización política o candidatos a un cargo político en nombre o beneficio de la CONMEBOL.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>11 de 13</b>

#### d) Relaciones con Terceros

Aquellos terceros que deseen entablar una relación comercial con la institución deben cumplir con las expectativas antisoborno, lo cual implica comprender y aceptar los estándares de conducta ética previstos en el Código de Ética y la presente política. Para ello se debe llevar a cabo el proceso de debida diligencia conforme lo establecido en la Política de Debida Diligencia vigente.

#### e) Libros y Registros Contables

En relación con los libros y registros contables no se tolerará la creación, alteración, eliminación o divulgación de cualquier tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio, de la institución en general, o de terceros.



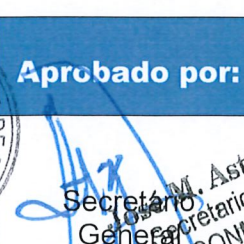
En base a lo mencionado, se encuentra prohibido:

- Incluir documentos falsos o fraudulentos; y
- Realizar registros contables inadecuados, ambiguos o fraudulentos, o cualquier otro procedimiento, técnica o artificio contable que pueda ocultar o de cualquier otra forma encubrir pagos ilegales.

## 7. Incumplimiento de la Política

Cualquier incumplimiento de la presente política quedará sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias definidas en el Código de Ética.

La gerencia de Gestión de Talentos junto con la función del Oficial de Cumplimiento Antisoborno son los responsables de su ejecución, las cuales podrían significar, inclusive, la terminación de la relación laboral o contractual, según la gravedad y el tipo de incumplimiento.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretario General

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>12 de 13</b>

## 8. Línea Ética

El ambiente de confianza, es altamente fomentando en la CONMEBOL, alentando a que todos los colaboradores puedan plantear consultas, compartir inquietudes, preocupaciones y/o sugerencias; así como también denunciar cuando detectan o sospechan incumplimientos con lo dispuesto en el Código de Ética, las políticas relacionadas, y la normativa vigente aplicable.

La Línea Ética está a disposición de todos, y consiste en un canal confidencial, seguro y con la posibilidad de anonimato si el denunciante así lo requiriera.

La Línea Ética se encuentra en los siguientes canales de comunicación:

- Entrevista personal
- Formulario electrónico disponible en: <https://www.bdlineaetica.com/conmebol>
- Líneas telefónicas:

**Argentina:** 0800 345 4001

**Bolivia:** 800 104 049

**Brasil:** 0800 033 3306

**Chile:** 1 800 0020 1388

**Colombia:** 01800 954 7003

**Ecuador:** 1 800 000931

**Paraguay:** 0900 800 542 0199

**Perú:** 0800 56045

**Uruguay:** 0004 054 788

**Venezuela:** 0800 104 9197

Y la siguiente dirección de correo electrónico: [conmebol@conmeboldenuncias.com](mailto:conmebol@conmeboldenuncias.com)

Todas las denuncias serán analizadas de manera objetiva, imparcial y confidencial. Para ello, ponemos a disposición nuestra Línea Ética, un canal confidencial, seguro, con opción a anonimato para informar hechos o sospechas de incumplimiento.

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretaría General CONMEBOL


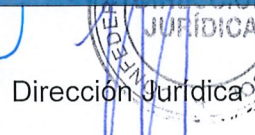

<b>- CONMEBOL -</b>		<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	
<b>Ciclo:</b>	<b>DEC</b>	<b>Fecha de puesta en vigencia:</b>	<b>15.02.2017</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Política Anticorrupción y Antisoborno</b>	<b>Fecha de actualización:</b>	<b>15.10.2021</b>
<b>Código:</b>	<b>DEC-001-2021</b>	<b>Número de Hoja:</b>	<b>13 de 13</b>

Asimismo, CONMEBOL no tolerará ningún tipo de represalia contra quien de buena fe o sobre la base de una creencia razonable haya planteado o reportado el intento de soborno, supuesto o real, o violaciones de la presente política o relacionadas al SGAS.

## 9. Vigencia

La Política Anticorrupción y Antisoborno entrará en vigor a partir de su aprobación por la Secretaría General y se mantendrá vigente hasta que dure la relación con la CONMEBOL. Sus principios y lineamientos serán aplicados conforme lo establecido; cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado como falta grave.

.....  
-Fin de la Política-

<b>Preparado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Dirección de Ética y Cumplimiento	 Dirección Jurídica	 Secretaría General CONMEBOL